



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN** con RUC N° 20486021692 representado por su Gerente General Abog. Loly Wider Herrera Lavado, identificado con DNI N°40878847, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR-JUNÍN/GR, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363, Distrito y Provincia de Huancayo, en adelante "**EL GOBIERNO REGIONAL**", y de otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI**, con RUC 20146640843, representado por su Alcalde Señor Raúl Aliaga Sotomayor, identificado con DNI N° 20561533, con domicilio legal en el Jr. Primero de Mayo N° 717, Pichanaqui, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", quienes firman el presente Convenio en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- PARTES

- 1.1 **EL GOBIERNO REGIONAL** es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones; promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.
- 1.2 **LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano de gobierno local, emanada de la voluntad popular. Como persona jurídica de derecho público interno, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

CLAUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783, Ley de Bases de descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

- 3.1 El objeto del presente Convenio Marco es promover e impulsar el desarrollo de la Zona de Selva Central de la Región Junín, considerando sus potencialidades, para cuyo efecto se requiere dinamizar la atención a través de actividades y proyectos debidamente programados, siendo indispensable entre otros aspectos, disponer de ambientes apropiados para lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.
- 3.2 Ambas partes podrán suscribir convenios específicos con el propósito de llevar adelante actividades o proyectos orientados a promover del desarrollo de la Zona de Selva Central.



CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES



4.1 Son obligaciones de LA MUNICIPALIDAD:

- a) Otorgar en forma gratuita el ambiente del primer nivel de la edificación ubicada en el Jr. Francisco Solano N° 393, con un área de 200 m² (10 ml x 20 ml), que se cede a EL GOBIERNO REGIONAL, para que funcione la Oficina Desconcentrada del Gobierno Regional Junín – Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y otras unidades orgánicas.

4.2 Son obligaciones de EL GOBIERNO REGIONAL::



- a) Asegurar el mantenimiento permanente de los ambientes cedidos, acordando cualquier modificación y/o mejoras que se realicen en los ambientes cedidos deberán ser previamente autorizados por LA MUNICIPALIDAD, los cuales quedarán a favor del inmueble y no serán reembolsables.
- b) Garantizar el pago del consumo de agua y energía eléctrica de los ambientes cedidos por LA MUNICIPALIDAD para el funcionamiento de la Oficina Desconcentrada del Gobierno Regional Junín – Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y otras unidades orgánicas.



- c) Prever los recursos presupuestales para financiar la implementación y funcionamiento de la Oficina Desconcentrada del Gobierno Regional Junín – Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y otras unidades orgánicas.
- d) Contribuir y apoyar en la ejecución de actividades y proyectos que impulse LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo con las competencias, funciones y disponibilidad presupuestal del EL GOBIERNO REGIONAL.

CLAUSULA QUINTA.- LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN DEL CONVENIO



- 5.1 Las partes dejan constancia que el presente convenio marco según lo dispuesto por el numeral 83.3 del artículo 88 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es de libre adhesión o separación para las partes.

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DEL CONVENIO

- 6.1 El presente convenio vencerá el 31 de diciembre del 2022, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes.

CLAUSULA SÉPTIMA.- RESOLUCION DEL CONVENIO

- 7.1 Cualquiera de las partes puede resolver el presente convenio por incumplimiento de alguna de las obligaciones estipuladas en la cláusula cuarta. Cualquier controversia o discrepancia que derive de la interpretación o cumplimiento del presente convenio se resolverá de mutuo acuerdo de las partes, dejando constancia de lo actuado.

Estando las partes de acuerdo con los términos y obligaciones del presente convenio, firman en la ciudad de Huancayo a los días del mes de marzo de 2019.



[Handwritten signature]
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Loly Wider Herrera Lavado
Gerente General Regional
Gobierno Regional de Junín

[Handwritten signature]

Raúl Aliaga Sotomayor
Alcalde de la Municipalidad Distrital de
Pichanaqui

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 JUN 2019

[Handwritten signature]
B/Abog. Heleen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD

